



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 16 de Julio de 2020

BOLETIN Nº 261

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO Nº0907-20

San Juan, 08 de junio de 2.020.-

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de los DNU Nº 297/2020 y prorrogadas por los Decretos Nº 325/2020 y 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020; Decreto Provincial Nº 441-MG/2020; Leyes Provinciales Nº 2042-P, 2044-P, 2053-P, 2063-P, 2075-P y 2080-P y;

CONSIDERANDO:

Que si bien tanto en el ámbito del Gobierno Nacional como en el Provincial se han adoptado medidas que tienden a flexibilizar el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto primeramente por los Decretos DNU Nº 297/2020 y Provincial Nº 441-MG/2020, transformando el mismo en un "distanciamiento" que permita el desarrollo de algunas actividades sociales, comerciales y deportivas especificadas, lo cierto es que el contexto de emergencia sanitaria por COVID-19 persiste e impone mantener algunas medidas de seguridad. Que atento a la evolución de la pandemia y la efectividad que han demostrado las medidas adoptadas en la disminución del contagio en la población, el Gobierno Nacional ha dispuesto extender el periodo del distanciamiento social, preventivo y obligatorio, así como toda medida conexas al mismo hasta el próximo

28 de junio de 2020 a través del APN-PTE N° 520/2020 y Ley Provincial N° 2080-P, debiendo desde este Municipio adherir a dicha prorrogación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de San Juan a la Ley Provincial N° 2080-P a través de la cual se adhiere las disposiciones del DNU 520-2020 prorrogando las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 28 de Junio de 2020 como así también al aislamiento social preventivo y obligatorio recomendado para los mayores de sesenta años, mujeres embarazadas y demás integrantes de los grupos de riesgo, todo conforme las disposiciones del DNU 297/2020.

ARTÍCULO 2º: Prorróguese la vigencia y las medidas adoptadas por los Decretos Municipales N° 308/2020, 309/2020, 321/2020, 336/2020, 353/2020 hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive. -

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

FDO: Dr. Emilio Baistrocchi Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.
Lic. Sergio Mordacci – Coordinador de Gabinete.